

Resolución Consejo Departamental 398-12 Repudio Ataques a Gaza

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2012

VISTOS

Los acontecimientos que son de dominio público, vinculados al ataque del ejército israelí a la población civil en la zona fronteriza con Palestina, conocida como la Franja de Gaza, y

CONSIDERANDO

Que dichos acontecimientos han generado extrema preocupación y han provocado severas condenas en el marco de la comunidad internacional

Que esta nueva operación militar dispuesta por las autoridades israelíes ha desencadenado una verdadera tragedia humanitaria.

Que más allá de la retórica de sus funcionarios y voceros, en torno a la lucha contra el terrorismo islámico, la agresión armada israelí cobra su mayor caudal de víctimas entre la población civil de Gaza

Que casi el cincuenta por ciento de estas víctimas, según los últimos registros de las organizaciones humanitarias, son mujeres y niños indefensos.

Que la magnitud de los daños, materiales y humanos, que acarrea la actual ofensiva -que constituye tan solo un nuevo capítulo de las ya largas décadas de hostigamiento y represión sobre la población palestina- permiten calificar estos hechos como un verdadero genocidio.

Que las detenciones ilegales, las torturas, los homicidios selectivos, la destrucción de viviendas e infraestructura básica para la supervivencia, los bombardeos indiscriminados y el asesinato de mujeres y niños perpetrados por el ejército israelí son delitos de lesa humanidad y acciones dignas del terrorismo de estado

Por ello, y en virtud de lo resuelto en la sesión del día 21 de noviembre de 2012 de acuerdo a lo consignado en el acta correspondiente,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS DEL IUNA “ANTONIO CUNILL CABANELLAS” RESUELVE

Art. 1°: Declarar el repudio más enérgico a las acciones militares perpetradas por el ejército israelí contra la población palestina en la franja de Gaza.

Art. 2°: Considerar dichas acciones como delitos de lesa humanidad llevados a cabo en el marco del terrorismo de estado.

Art. 3°: Exigir el retiro de tropas y el inmediato cese del fuego a fin de posibilitar el socorro y la plena intervención de las organizaciones de ayuda humanitarias.

Art. 4°: Comuníquese dándose la mayor difusión posible en los medios habituales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 398/12